



PROMULGADO

CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2024 DISTINCION A LA INVESTIGACION HISTORICA "JOSE SANTOS VARGAS", CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

A, 29 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante informe **CITE: C.M.O./C.D.H.P.S./INF. N° 006/2024** de fecha 05 de febrero del presente año, la Comisión Desarrollo Humano y Política Social, en el marco de sus competencias aprueba la solicitud de **DISTINCIÓN A LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA "JOSÉ SANTOS VARGAS"**, al Señor, **VICENTE PARICOLLO MAMANI** de conformidad al Reglamento de Honores y Distinciones del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, siendo las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal en el Concejo, será remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 23 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece que serán declarados así, los ciudadanos nacionales o extranjeros reconocidos por sus méritos y capacidad cultural o científica que lleguen en visita oficial, con carácter de Invitado a la ciudad de Oruro.

POR TANTO:



PROMULGADO



El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales 482, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la distinción a la Investigación Histórica “José Santos Vargas”, al ciudadano: **Vicente Paricollo Mamani**.

ARTICULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, será entregada en Sesión de Honor en conmemoración a la Revolución del 6 de octubre de 1810.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil veinticuatro años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nieves Andbe Romeo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

